



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 2428

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución SCV.IRQ.DRMV.2014.2562 de 27 de junio de 2014, se aprobó la Emisión de Obligaciones de Corto Plazo (papel comercial) de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, por un monto de hasta NOVENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 90'000.000,00) amparada con garantía general; se autorizó la oferta pública; y, se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los valores a emitirse bajo el número 2014.1.02.01316 con fecha 7 de julio de 2014;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, Libro 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, el Artículo 23 numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la compañía emisora podrá solicitar la cancelación de la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores cuando estos hayan sido totalmente redimidos;

QUE, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.432 de 14 de julio de 2016, manifiesta que la Emisión de Obligaciones de Corto Plazo (Papel Comercial) de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, aprobada mediante Resolución SCV.IRQ.DRMV.2014.2562 de 27 de junio de 2014, por un monto de hasta USD 90'000.000,00 ha sido debidamente cancelada;

QUE, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.342-M de 14 de julio de 2016, la Subdirección de Control, remite el informe antes citado a la Subdirección de Autorización y Registro, para que de considerarlo pertinente, proceda con la correspondiente cancelación;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.403 de 29 de septiembre de 2016, emite Pronunciamiento Favorable para cancelar la Emisión de Obligaciones de Corto Plazo (Papel Comercial) de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de la Emisión de Obligaciones de Corto Plazo (papel comercial) emitida por la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, por un monto de hasta NOVENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 90'000.000,00), referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de compañía PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A. PRONACA, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a las Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en Quito, a 03 OCT 2016

FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA

SAC/CA/MCR